

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

San Miguel de Tucumán, Diciembre 01 de 2004.-

RESOLUCION N°376:

VISTO la necesidad de que se cumplimenten las disposiciones legales que reglan el cierre del Ejercicio Financiero, y

CONSIDERANDO que es necesario obtener la Cuenta General del Ejercicio 2004 que establece la Constitución de la Provincia en su artículo 102°, inciso 9), en la forma y los plazos fijados por la Ley de Contabilidad, artículos 100° y 101°, en uso de las facultades conferidas por los artículos 46°, último párrafo, artículo 98°, inciso c) y artículo 99°, inciso i), de la misma Ley.

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar las normas de cierre del Ejercicio Financiero 2004 y plazo de presentación de la respectiva documentación ante la Contaduría General de la Provincia, que se detallan como Anexo I de la presente Resolución, con carácter obligatorio para todos los Servicios Administrativos Contables de la Administración Pública Centralizada.

ARTICULO 2°: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Contables de los Organismos Descentralizados que se decepcionará hasta el 28/02/05 los Estados que reflejen el movimiento habido en la respectiva jurisdicción (artículo 101° de la Ley de Contabilidad) referentes al Ejercicio 2004 de la Dirección Provincial de Vialidad, Estación Experimental Obispo Colombes, Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, EPRET, Ente Regulador de Aguas y Servicios de Cloacas de Tucumán, SEPAPYS, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Ejecutora Provincial, Sistema Provincial de Salud, IPACIM y CUCAI Tucumán, deberán presentar los Estados Contables detallados en el Anexo II de la presente Resolución. El Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia, deberá presentar los Estados Contables detallados en el Anexo III. La Caja Popular de Ahorros de la Provincia deberá presentar los Estados detallados en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Por Secretaría General, comunicar a los Organismos Descentralizados y Honorable Tribunal de Cuentas, del contenido de la presente y por conducto del Departamento Contabilidad a las Reparticiones de la Administración Centralizada y Cuentas Especiales, oportunamente archivar.

OBSERVACIÓN: En caso de receso Administrativo en el mes de Enero 2005 los plazos que vencen en dicho mes se extenderán hasta el 07 de febrero de 2005.
--

ANEXO I

NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE LA CONTADURÍA GENERAL POR LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

A)- Las Ordenes de Compras e Informes de Recepción que, cumpliendo los requisitos de cifra cierta y acreedor determinado respaldada por un instrumento legal con fecha de emisión 31/12/04, se imputarán al Ejercicio 2004 hasta el 31/12/04.

Comprometerá al Ejercicio 2005 todo lo que reúna las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, cuyo compromiso no se hubiera efectuado en la fecha citada precedentemente hasta el 07/01/2005; posterior a dicha fecha se dará curso con la cláusula de Ejercicio Vencido.

Las facturas de vencimiento Diciembre de 2004 se imputarán al Ejercicio 2005, sin la cláusula de Ejercicio Vencido, hasta el 31/01/2005.

B)- Las planilla de haberes se imputarán de la siguiente manera: hasta el 07/01/2005 y con fecha de emisión 2004, con cargo al Presupuesto 2004; posterior a esa fecha se considerarán de Ejercicio Vencido, imputándose al Ejercicio 2005. Planillas de emisión de Enero 2005 se imputarán al Presupuesto 2005. Los formularios de anulación completa o parcial (Libramiento Negativo) de importes o imputaciones correspondientes al Ejercicio 2004, se recepcionarán hasta el 14/01/2005. A esta última fecha deberán encontrarse emitidos y cursados la totalidad de los libramientos negativos (inclusive los correspondientes al sueldo del mes de Diciembre/04 y S.A.C.), dado que estos no solamente regularizan la Ejecución del Presupuesto que se cierra, sino que ajustan los Libramientos Impagos que por diferentes conceptos forman el Haber Bruto(retenciones, aportes y contribuciones, etc.).

C)- La última Rendición de Cuentas de Fondo Fijo 2004 será recepcionada hasta el 07/01/2005, no efectuándose entrega para el Ejercicio 2005 sin la previa rendición de los fondos correspondientes al Ejercicio anterior.

D)- El Balance de Ejecución Presupuestaria de cierre del Ejercicio 2004 y el listado de Residuos Pasivos, deberán presentarse hasta el 14/01/2005 indefectiblemente, no recepcionándose informes de recepción de Libramientos correspondientes a Residuos Pasivos, sin la previa presentación en esta Contaduría General del listado respectivo.

Las Reparticiones que presenten libramientos con cargo a Residuos Pasivos con anterioridad a la fecha límite establecida, deberán acompañar un listado provisorio hasta tanto confeccionen el definitivo.

ANEXO II

NORMAS DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, DIPOS RESIDUAL, ENTE REGULADOR DE AGUAS Y SERVICIOS DE CLOACAS DE TUCUMAN, EPRET, ESTACION EXPERIMENTAL OBISPO COLOMBRES, SIPROSA, CUCAI TUCUMAN, INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO Y UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, IPACYM.

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO AL 31/12/2004.

En la presentación de los Estados Contables se debe tratar que la información que contengan sea a la máxima desagregación que el Sistema Contable permita formular, agregando al compromiso la columna del PAGADO.

BALANCE DE CAJA ACUMULADO AL 31/12/2004.

En la presentación de los Estados Contables se deberá utilizar las cuentas del Plan que tiene la Contabilidad para sus registraciones.

ESTADOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS AL 31/12/2004.

Es necesario que se destaquen las deudas por libramientos impagos, separando las mismas en deuda del Ejercicio y del Ejercicio anterior, siguiendo el Plan de Cuentas, ya sea el de Contabilidad de Presupuesto o Caja.

Deberán contabilizar como Recursos provenientes de la Administración Provincial, todos los aportes otorgados por el Superior Gobierno de la Provincia; en caso de que alguno de ellos se encuentren impagos en Tesorería General de la Provincia, deberán registrarse como Recursos y en la Situación del Tesoro, en el Activo, imputar a Tesorería General de la Provincia Cuentas a Cobrar, el monto impago.

Todos los Estados Contables deben ser elevados y firmados por el Contador y Auditor Interno del Organismo.

ANEXO III

AL SEÑOR GERENTE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE FUNCIONAMIENTO ACUMULADO AL 31/12/2004 DEL SUBSIDIO DE SALUD.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE OPERACIÓN ACUMULADO.

En la presentación de los Estados Contables se debe tratar que la información que contengan los Estados Contables sea a la máxima desagregación que el sistema contable permita formular ajustándose estrictamente a las pautas y estructura dada por el Presupuesto General del Ejercicio y a las instrucciones impartidas oportunamente.

BALANCE DE CAJA ACUMULADO.

En la presentación de los Estados Contables, se utilizarán las cuentas que tiene la Contabilidad para sus registraciones.

ESTADOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.

Es necesario que se destaquen las deudas por Libramientos Impagos siguiendo el Plan de Cuentas ya sea el de Contabilidad o el de Caja.

Todos los Estados Contables deben ser firmados por el Contador y Auditor Interno del Organismo.

ANEXO IV

A LOS SEÑORES GERENTES DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN..

BALANCE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADO AL 31/12/2004.

En la presentación de los Estados Contables de Gastos y Recursos, se debe tratar que la información que contengan, sea a la máxima desagregación que el Sistema Contable permita formular, ajustándose estrictamente a las pautas y estructuras dada por el Presupuesto General del Ejercicio y a las instrucciones impartidas oportunamente por esta Contaduría General.

Todos los Estados Contables deben ser firmado por el Contador y Auditor Interno de dicho Organismo